CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 393 DE 2026

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
NIT	900145581-5
CONTRATISTA.	**SERPROASEO**
NIT.	900104742-9
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES EN LAS CAFETERÍAS, LIMPIEZA GENERAL, ZONAS COMUNES Y ADYACENTES, DESINFECCIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN PIENDAMO Y EN LAS UNIDADES DE ATENCION UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SILVIA, MORALES, CAJIBIO Y PIENDAMO ADSCRITOS A LA ESE CENTRO UNO.
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato será de seis (06) meses, contados a partir del lleno de los requisitos legales.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. M/Cte. ($305.508.868)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 de 2025
SUPERVISOR	Profesional Universitario – Asistencia Administrativa y Financiera, quien haga sus veces, o a quien designe el Gerente.

Entre los suscritos a saber: **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 01 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según Acta de Posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con **NIT. 900145581-5,** quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1**, por una parte, y por la otra **SERPROASEO** , sociedad identificada con Nit. N° 900104742-9 representada legalmente por el señor **ANDRES DARIO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía N° 76.315.093 expedida en el Municipio de Popayán, quien en adelante y para efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 de 05 de Diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 133 del 03 de agosto de 2020, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que el Estudio Previo elaborado por la Profesional Asistencia Administrativa, y aprobado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., evidencia que la misión de la ESE Centro 1 es la prestación de servicios de salud a los habitantes de los Municipios de Piendamó, Cajibío, Silvia y Morales, con calidad, oportunidad y apoyo interinstitucional, buscando contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. Para continuar prestando estos servicios con calidad, se requiere contratar servicios de aseo, limpieza, desinfección de pasillos, pisos, paredes y mantenimiento de las instalaciones donde se prestan los servicios de salud, ya que la entidad no cuenta con personal de planta que supla esta necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar esta prestación del servicio con una Empresa de Empleo Temporal que cuente con infraestructura y personal adecuado, que desarrolle y garantice la limpieza, aseo y mantenimiento; desarrollando estas actividades bajo el diseño del plan correspondiente y que permita a los puntos de atención adscritos a la ESE Centro 1, cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud. **6)** Que conforme al Estatuto de

Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que sin embargo, conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución 133 de 2020 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, en los procesos contractuales, superiores a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferiores a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, previa solicitud y presentación de mínimo dos (02) ofertas. **8)** Que se procedió al envió de cuatro (04) invitaciones por parte de la E.S.E Centro 1 a participar en el proceso a BUSINES & INVESTMETS SAS, SERPROASEO, NACE COLOMBIA, EXPERIENZA SAS. **9)** Que la entidad recibió tres (03) propuesta conforme a los parámetros establecidos en la invitación, parte de BUSINES & INVESTMETS SAS, SERPROASEO, NACE COLOMBIA, para la ejecución del objeto contractual. **10)** Que una vez realizada la evaluación de las propuestas por el Comité de compras, mediante Acta N° 021 del 2026, el Comité sugiere al Señor Gerente de LA E.S.E CENTRO 1 se contrate con SERPROASEO, teniendo en cuenta que es la propuesta más favorable para la empresa. **10)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios con **LIMPIAMOS Y LIMPIAMOS SAS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO.** PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES EN LAS CAFETERÍAS, LIMPIEZA GENERAL, ZONAS COMUNES Y ADYACENTES, DESINFECCIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN PIENDAMO Y EN LAS UNIDADES DE ATENCION UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SILVIA, MORALES, CAJIBIO Y PIENDAMO ADSCRITOS A LA ESE CENTRO UNO.. **SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS. M/Cte. ($149.820.000).. **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a suscribirse se pagará ,mediante 6 pagos o informes de supervisión vencidos, los dos primeros correspondientes a los meses de mayo y junio cada una por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/Cte. ($49.940.000), o proporcionalmente a las labores ejecutadas, el mes de JULIO por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($50.825.868) o proporcionalmente a las labores ejecutadas Y LOS PAGOS DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE , cada uno por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE.($51.601.000) o proporcionalmente a las labores ejecutadas. siempre y cuando se cumplan con todos los servicios en cada uno de los procesos contratados, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.L y pensión) y previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley, del valor facturado y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la E.S.E Centro 1.. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato será de seis (06) meses, contados a partir del lleno de los requisitos legales.**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato ,durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.7). Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de

2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades"I 9)El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.12) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales 14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. 15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** OBLIGACIONES GENERALES1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato ,durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.7). Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades"I 9)El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.12) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales 14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. 15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**1.Cumplir con el objeto del presente Contrato reuniendo las condiciones técnicas y de calidad exigidas en la resolución No 1155 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y las demás que durante la presente vigencia del contrato se expidan. Adicionalmente se debe realizar la desinfección y limpieza de manera permanente de acuerdo

a los protocolos de salud de la ESE CENTRO 1.2.Prestar el servicio de aseo, servicios generales en las cafeterías, limpieza general, zonas comunes y adyacentes, desinfección de la planta física de la Sede Administrativa , hospitales, Centro de Salud adscritos a los Puntos de Atención de la ESE CENTRO UNO, en los diferentes Municipios que hacen parte de la ESE ,cumpliendo con la programación estipulada.3.Garantizar el cumplimiento del servicio en los puestos requeridos y referidos en este estudio, garantizando los relevos y cubriendo todas las ausencias del personal.4.Efectuar los cambios y reemplazos necesarios que se requieran, con el fin de garantizar el servicio en todos los puntos que hacen parte de la ESE CENTRO 1. Los Costos que se generen por incapacidad médica o permisos que conceda a su personal, serán a cargo del contratista.5.El personal destinado al aseo, servicios generales en las cafeterías, limpieza general, zonas comunes y adyacentes, desinfección, debe estar dotado con los implementos idóneos como uniformes, guantes, protección necesarios para el aseo, limpieza menores de las áreas verdes adyacentes y demás acciones que involucre el servicio en los puntos de atención de la ESE CENTRO UNO ubicados en los Municipios de Piendamó, Morales, Cajibio y Silvia. 6.Realizar la centralización de basuras y preparación para entregar al carro recolector del servicio público, teniendo en cuenta las normas de manejo de desecho hospitalario y cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios, recolección, Clasificación y Disposición Final, acorde a Las instrucciones impartidas complementarias por la Ingeniera Contratista del área Ambiental de la ESE CENTRO UN 7.Desarrollar con su personal la limpieza, desinfección de todas las áreas físicas, tanto de bienes muebles como inmuebles, las actividades de barrer, trapear, lavado, desmanchado de pisos y brillado de diferentes áreas, aspirado , limpieza de mampostería, ventanas, vidrios puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, escritorios, equipos de cómputo, neveras entre otros ya sea en la parte física externa o interna de la institución. El contratista debe contar con la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.8.Mantener bajo su inmediata dirección, control y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para efectos de brindar un óptimo servicio a las instalaciones de la ESE.9.Controlar todos los insumos, elementos de aseo, bolsas requeridas para la adecuada disposición de las basuras garantizando la buena calidad de los mismos y el cumplimiento de las normas ambientales que regulan la actividad y el sector.10.Contar con el personal competente y certificado para realizar labores específicas de alto riesgo.11.Realizar capacitación permanente al personal contratado en normas de bioseguridad, higiene y seguridad industrial, entrenamiento en procedimientos de limpieza y aseo.12.De igual manera que el personal de aseo que se designe para la prestación de servicios, tenga los conocimientos básicos requeridos para una institución prestadora de este tipo de servicios. 13.Conocer e implementar los procesos y procedimientos de la ESE Centro 1 que le apliquen a su servicio y proceso contratado. 14.Conocer y aplicar las políticas institucionales y participar en todos los eventos o mecanismos de la Institución para la socialización y evaluación de las mismas. 15.En aras de realizar la debida vigilancia y control a cargo de la supervisión del contrato, la Empresa respetando su autonomía deberá reportar los cuadros de turnos y estos deberán cumplir con las siguientes características mínimas: registrar la identificación clara de las horas por cada sesión o jornada, nombre y cedula de sus afiliados y el área donde desempeña sus actividades.16.Cumplir con los siguientes requisitos de organización mínima los cuales deberá acreditar y presentar ante la E.S.E. CENTRO 1:17.Contar con Programa de Salud Ocupacional – COPASO. Tener Reglamento de Higiene. contar con Programa de Accidentalidad. 18.LA EMPRESA se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, para efecto del pago de salarios y demás derechos de sus trabajadores19.La EMPRESA es responsable de la salud ocupacional del personal que emplee para la ejecución del presente Contrato Colectivo Sindical para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos de SALUD OCUPACIONAL: 20.Valoración médica ocupacional de ingreso, periódico y de retiro realizada por médico especialista en Salud Ocupacional con Licencia, de acuerdo a la periodicidad establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Resolución N° 2346 de 2007 y Resolución N° 198 de 2008. Anexar copia de certificado de aptitud de cada afiliado en medio físico. 21.Certificación de dotación de elementos de protección personal a cada trabajador. Anexar

por escrito relación de elementos a entregar a cada trabajador.22.Reportar los accidentes de trabajo ocurridos dentro de las 24 horas siguientes al evento a la ARL.23.Informar dentro de los primeros cinco días del mes a la oficina de Talento Humano de la E.S.E. CENTRO 1 el número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.24.Realizar investigación de accidentes e incidentes laborales conjuntamente con el área de Talento Humano de la ESE Centro 1.25.Reportar los primeros cinco días del mes las causas de ausentismo de sus trabajadores afiliados, relacionando en sus formatos la información necesaria para el área de Talento Humano de la ESE Centro 1. 26.Informar al área de Talento Humano de la ESE Centro 1 de manera mensual los trabajadores que han sido reubicados.27.Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).28.LA EMPRESA ofrecerá a la E.S.E. CENTRO 1 el personal idóneo altamente calificado que atenderá los procesos descritos de acuerdo a los macro-procesos y sub-procesos de la ESE, de acuerdo con los cargos y perfiles requeridos; este servicio integral no contempla insumos, para la ejecución del presente Contrato, y por lo tanto será la Empresa Social del Estado Centro 1 el responsable de suministrarlos. Lo anterior, de acuerdo con la propuesta económica presentada por LA EMPRESA, la cual forma parte integral del presente Contrato y en la cual no se ha presentado costo alguno por concepto distinto a los costos directos e indirectos, salariales del personal dispuesto por LA EMPRESA para la Prestación del Servicio, así como los costos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.29.LA EMPRESA será el responsable de realizar el proceso de INDUCCION y REINDUCCION a los trabajadores que hayan definido para la ejecución del contrato a suscribirse. De igual forma el proceso debe ser documentado y entregar la evidencia de la aplicación del mismo a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1. 30.Con la presentación de la propuesta, LA EMPRESA deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de sus trabajadores con sus debidos soportes en forma digital: Certificación de verificación de los títulos obtenidos expedida por cada una de las instituciones en las cuales hayan cursados sus estudios, y demás documentos que soportan la hoja de vida.31.El personal dispuesto por LA EMPRESA para la Prestación del Servicio deberá estar debidamente identificado.32.La Empresa se obliga en caso de ausencia de alguno de sus Trabajadores a suplir las actividades con otro asociado que no se encuentre en turno. 33.Dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en materia de bienestar social y demás derechos, beneficios y garantías de que gozan este tipo de trabajadores conforme a las disposiciones legales vigentes.34.Pagar cumplidamente a los trabajadores.35.Exigir puntualidad en el cumplimiento de las actividades propias que se contratan y que serán desarrolladas por los trabajadores en misión, con el fin de no afectar la calidad y oportunidad que debe garantirse en la prestación del servicio de salud de la ESE Centro 1. 36.Hacer uso racional y oportuno de los equipos, elementos e insumos con que cuenta la ESE Centro 1 y en los eventos de pérdidas, daños o averías, causadas por omisiones, negligencia o malos manejos pagará el valor de ellos; para lo cual autoriza a la E.S.E Centro 1 para que en caso de daño, pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la ejecución de las actividades el valor del mismo sea descontado automáticamente de las sumas adeudadas. 37.Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos. 38.Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la ESE Centro 1, a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. 39.Verificar que todo el personal que se encuentre prestando sus servicios cuenta con el curso de aseo hospitalario debidamente certificado y vigente.NOTA: Las actividades antes mencionadas constituyen obligaciones específicas del contrato que se desarrollaran de manera permanente por el contratista; es de aclarar que no todas las obligaciones enumeradas se realizaran en el plazo estipulado del contrato.Parágrafo**:** El contratista para cumplir las obligaciones establecidas en el presente contrato deberá como mínimo tener en cuenta las actividades y el número de personas requeridas para la ejecución del objeto contractual, establecidos en el presente cuadro:

PUNTOS DE ATENCION: SEDE DMINISTRATIVA, PUNTOS DE ATENCION CAJIBIO I SILVIA Y PIENDAMO.

Proceso	PUNTO DE ATENCION	NUMERO DE OPERARIOS	TOTAL HORAS POR DIA	VALOR MENSUAL HASTA EL 14 DE JULIO Y A PARTIR DEL 15 DE JULIO A 31 DE OCTUBRE DEL 2026	VALOR TOTAL POR 6 MESES
Gestión Recursos Físicos y Ambientales	Sede administrativa. PIENDAMO	1	8	$4.540.000 $4.691.000	$27.773.533
Gestión Recursos Físicos y Ambientales	PUNTO PIENDAMO	4	8	$18.160.000 $18.764.000	$111.094.134
Gestión Recursos Físicos y Ambientales	PUNTO CAJIBIO	2	8	$9.080.000 $9.382.000	$55.547.067
Gestión Recursos Físicos y Ambientales	PUNTO MORALES	2	8	$9.080.000 $9.382.000	$55.547.067
Gestión Recursos Físicos y Ambientales	PUNTO SILVIA	2	8	$9.080.000 $9.382.000	$55.547.067
TOTALES		**11**	**8**	**$49.940.000 $51.601.0**	**$305.508.868**
VALOR TOTAL POR 6 MESES					**$305.508.868**
VALOR TOTAL					**$305.508.868**

SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1. 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA.-CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y la vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por la Profesional Asistencia Administrativa de la E.S.E Centro 1, quién haga sus veces o a quien el Gerente designe; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la

ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios este completa y actualizada. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 DE 2026. **DÉCIMA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare: **1. CUMPLIMIENTO**: todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses para efectos de posteriores reclamaciones. **2 PÓLIZA PARA EL PAGO DE SALARIOS , INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**: el contratista amparara el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que empleé para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación para efectos de posteriores reclamaciones. **3. CALIDAD DE SERVICIO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses para efectos de posteriores reclamaciones. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Para asegurar el daño a terceros por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) por el término del contrato a favor de la ESE CENTRO UNO. **PARÁGRAFO**.- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.**- **EL SINDICATO** deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA E.S.E CENTRO 1**. De igual manera, en cualquier evento en que se incremente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el SINDICATO deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato,

los Puntos de Atención de la E.S.E. CENTRO 1 y/o los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de Prestación de Servicios se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante 012 del 05 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 133 del 03 de agosto de 2020, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato de Prestación de Servicios se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato Prestación de Servicios no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **VIGÉSIMA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato de Prestación de Servicios con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de Prestación de Servicios terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**. Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2026. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO**